JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	DORA ROSALBA CASTAÑEDA RIVERA
Demandados:	COLPENSIONES.
Radicado:	05001310500820190009700

Con el fin de darle continuidad al trámite del proceso y toda vez que se ha intentado diligenciar el oficio dirigido a la PRECOOPERATIVA CONTRUYA, sin resultado alguno, el Despacho con el fin de que este proceso no permanezca inactivo, vulnerando así los derechos de las partes, una vez estudiado a fondo se encuentra que no se hace necesario la respuesta a dicho oficio, toda vez que con la demás prueba aportada es posible tomar una decisión de fondo, por lo que procede a señalar fecha, para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, ADEMÁS DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (toda), se señala como fecha, el día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2::00 P .M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizados por el despacho.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos.

NOTIFIQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 054, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 19 de Abril **de 2024,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario